

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

112**MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Zote Alijas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.326 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel José Jiménez Castro y don Agustín López Coronado, contra la empresa “Lusai, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 367 de 2011

En Madrid, a 14 de junio de 2011.—Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5, de Madrid, los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos: de una, como demandantes, don Manuel José Jiménez Castro y don Agustín López Coronado, asistidos por la letrada doña Alicia Vilarés Morales, y de otra, como demandada, “Lusai, Sociedad Limitada”, que no comparece.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel José Jiménez Castro y don Agustín López Coronado, contra “Lusai, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa a que abone a los actores:

A don Manuel José Jiménez Castro: 7.220 euros.

A don Agustín López Coronado: 6.924 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lusai, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se realizarán en los estrados del Juzgado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.767/11)